Condiciones generales de compra y requisitos a proveedores/suministradores

1. Ámbito de aplicación

Estas condiciones se aplican a todos los proveedores/suministradores de KEPAR ELECTRONICS, S.L.
La aceptación de un pedido implica la conformidad con estas condiciones. En los pedidos donde aplique, podrán aplicar requisitos adicionales específicos PECAL 2110 y/o AS9100. (Ver punto 7).

2. Calidad del producto y del servicio

- Los productos y servicios deberán entregarse libres de defectos, visibles u ocultos, y conforme a las especificaciones acordadas (planos, normas, pedidos, etc.).
- El proveedor/suministrador será responsable de los defectos imputables a sus productos/servicios y eximirá de responsabilidad a KEPAR frente a clientes y terceros.
- El proveedor/suministrador deberá disponer de un sistema de gestión de la calidad basado en UNE-EN ISO 9001 o aceptar la evaluación previa de KEPAR, que podrá solicitar evidencias documentales.
- Cumplir los requisitos contractuales comunicados por KEPAR.
- En caso NCR de proveedor/suministrador, KEPAR valorará la necesidad de solicitar al proveedor/suministrador que rellene un 8D identificando la causa raíz del problema y las medidas a adoptar para que no se repita la No Conformidad. En caso de solicitarlo, el plazo máximo para remitir este 8D a KEPAR será de 15 días.

3. Medio ambiente

- El proveedor/suministrador garantiza que los materiales/productos adquiridos cumplen con los requisitos de medio ambiente acorde con la legislación aplicable a nivel local, regional, nacional y europeo.
- Cuando los productos contengan sustancias peligrosas o tengan requisitos especiales de reciclabilidad, el proveedor/suministrador informará previamente a KEPAR.
- Los productos suministrados deberán cumplir, cuando proceda, las exigencias de RoHS y REACH.
- El incumplimiento grave de la legislación ambiental podrá suponer la cancelación de pedidos y de la relación comercial.

4. Seguridad y salud en el trabajo

- El proveedor/suministrador deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral y velar por la protección de sus trabajadores y terceros.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la terminación de los pedidos en curso y de la relación contractual.

5. Seguridad de la información y protección de datos

- Toda la información técnica, comercial o contractual facilitada por KEPAR será tratada como confidencial.
- El proveedor/suministrador no podrá divulgarla a terceros sin autorización escrita de KEPAR, salvo obligación legal, de la que informará previamente.
- Deberá implantar medidas técnicas y organizativas para proteger la información (control de accesos, contraseñas, protección frente a malware, etc.) y notificar a KEPAR cualquier incidente de seguridad que pudiera afectarla en un plazo máximo de **48 horas desde su detección**.
- Cumplirá con el RGPD y la normativa española de protección de datos (LOPDGDD) en cualquier tratamiento de datos personales relacionado con KEPAR.

6. Evaluación y seguimiento de proveedores/suministradores

KEPAR dispone de sistemas de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001) que incluyen la evaluación y seguimiento de proveedor/suministradores.

Evaluación inicial:

- Puede basarse en primeras muestras, impuesto por cliente, evaluación previa, o decisión de Dirección.

Evaluación continuada:

Se realizará una evaluación anual, para todos los proveedores/suministradores y trimestral para proveedores/suministradores que trabajen dentro de contratos bajo las normas UNE EN 9100 y PECAL 2110, al considerarse **CRITICOS**.

Evaluaremos su desempeño en la fabricación y/o ejecución de servicios y/o productos suministrados a nuestra organización, según los siguientes parámetros:

A) En función de su Nivel de Calidad (NC), el cual viene determinado por dos ratios:

- La Ratio de Servicio (RS), en cantidad y plazo de entrega. La valoración de esta ratio será de un 30%.
- La Ratio de Calidad (RC). - En función de las piezas rechazadas en los materiales recepcionados por KEPAR y enviados por su empresa. Teniendo en cuenta para este rechazo, la calidad de productos/servicios, la comunicación y colaboración en el proceso de compra, las incidencias ambientales y de seguridad y salud. La valoración de esta ratio será de un 70%.

  El porcentaje de unidades rechazadas será el resultado de N.º productos entregados NOK/N.º productos entregados. La comunicación con el proveedor será el resultado de N.º de reuniones con el proveedor/N.º incidencias registradas y la colaboración como el resultado de N.º de certificados recibidos/N.º certificados solicitados.

B) Su estado como proveedor/suministrador de KEPAR, en función del Nivel de Calidad obtenido, será:

- NC ≥ 75%: Proveedor/suministrador aprobado.
- 75% > NC ≥ 40%: Proveedor/suministrador aprobado condicional, a la espera de implantación de acciones de mejora justificadas por escrito a KEPAR, pudiendo ser evaluadas por nuestra compañía en caso de considerarse necesario.
- NC < 40%: Proveedor/suministrador rechazado.

C) Además, una No Conformidad especialmente grave a juicio de Dirección puede suponer su calificación como proveedor/suministrador no aprobado.

D) En caso de tratarse de un proveedor/suministrador que suministra servicios y/o productos para fabricaciones destinadas a la industria aeronáutica que afecten a la calidad del producto realizado por KEPAR, se le realizará también una **evaluación de los riesgos asociados** a dicho suministro según lo indicado en nuestro subproceso "**Gestión de riesgos del suministro**", pudiéndose solicitar por parte de KEPAR acciones a su empresa, para eliminar o reducir la incidencia en la ocurrencia del riesgo detectado.

7. Requisitos adicionales PECAL 2110 / AS9100 (cuando aplique)

Todos los requisitos del pedido pueden estar sometidos a AOC. Se notificará cualquier actividad de AOC que se vaya a realizar. Todos los proveedores/suministradores de KEPAR que trabajen en contratos o pedidos enmarcados en los sectores Aeronáutico, Aeroespacial, Defensa y/o Naval o que suministren cualquier tipo de producto o servicio a KEPAR bajo las normas PECAL 2110 y/o AS9100, además de todo lo anterior, deberán:

Requisitos generales de sistema

- El proveedor/suministrador deberá contar con un Sistema de Gestión de la Calidad.
- El proveedor/suministrador deberá identificar y gestionar los riesgos operacionales relacionados con el cumplimiento de los pedidos (plazos, capacidad, medios, subcontratación, etc.), así como los riesgos asociados a la seguridad del producto, adoptando las medidas necesarias para su mitigación.

Personas y competencia

- Asegurar la competencia del personal que realiza actividades que afectan a la calidad del producto, manteniendo registros de formación, cualificación y experiencia.
- El proveedor/suministrador deberá asegurar que las personas que trabajan para la Organización son conscientes de su contribución a la conformidad del producto y a la seguridad de los productos, así como la importancia de un comportamiento ético.

Diseño, requisitos especiales y FAI

- En casos específicos y siempre que se considere necesario, KEPAR o el cliente final podrá participar en el diseño y desarrollo del producto o servicio a prestar, definir los requisitos especiales, artículos críticos o características clave, el ensayo, la inspección y verificación de los mismos, incluyendo la verificación del proceso de producción. Podrá definir

asimismo el uso de técnicas estadísticas para la aceptación del producto y las instrucciones correspondientes para su aceptación por nuestra organización.

- Si aplica, el proveedor/suministrador deberá mantener bajo control la configuración del producto (versiones de planos, especificaciones, cambios de diseño, etc.), asegurando que sólo se fabrica y suministra la configuración aprobada por KEPAR y/o el cliente final.

- Cuando se indique en el pedido, el proveedor/suministrador realizará una Inspección de Primer Artículo (FAI), y pondrá los resultados a disposición de KEPAR antes del suministro en serie.

Control de producción, trazabilidad y vida útil

- Mantener trazabilidad completa de los materiales, componentes y procesos que integran los productos suministrados a KEPAR, y poner dicha información a disposición de KEPAR cuando sea requerida.

- El proveedor/suministrador controlará la vida útil de los productos con fecha de caducidad o vida limitada, identificando la vida útil remanente en el momento del suministro y asegurando su adecuada preservación.

- Disponer de un sistema de calibración y verificación de los equipos de medida utilizados para el control del producto, con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales reconocidos.

Cadena de suministro y cambios

- El uso de proveedores/suministradores externos deberá estar aprobado o designado por KEPAR o el cliente final, incluidas las fuentes de suministro de proceso.

- Se suministrará únicamente material nuevo, original y auténtico, procedente del fabricante o de su canal autorizado.

- Cada entrega incluirá el certificado de conformidad y los registros de trazabilidad, inspección y ensayo exigidos en el pedido. Cuando se precise un certificado de inspección tipo 3.1 conforme a EN 10204, por requisito contractual del cliente final, el pedido identificará el producto o material afectado, manteniéndose la trazabilidad entre el certificado y el suministro.

- El proveedor/suministrador deberá transmitir los requisitos indicados por KEPAR aplicables a sus propios subproveedores/suministradores. Garantizará que los requisitos derivados de estas normas se transmiten y se cumplen igualmente en toda su cadena de suministro (subcontratas y proveedores de segundo nivel), incluyendo, cuando proceda, cláusulas de Aseguramiento Oficial de la Calidad (AOC).

- Comunicar a KEPAR con la debida antelación cualquier cambio en los procesos de fabricación, materiales, proveedores/suministradores de segundo nivel o ubicación de producción que pueda afectar a la calidad o conformidad de los productos suministrados. Dichos cambios requerirán la aprobación expresa de KEPAR antes de su implementación.

- El proveedor/suministrador deberá notificar los cambios que se produzcan en procesos, productos o servicios previamente contratados, así como los cambios en proveedores/suministradores externos o en la ubicación de la producción que afecten a nuestros pedidos, para obtener nuestra aprobación, si procede.

No conformidades, riesgos y material falsificado

- Garantizar que los productos suministrados no incluyen material falsificado o de procedencia no verificada. El proveedor/suministrador deberá implantar dentro de su SGC herramientas para prevenir el uso de piezas falsificadas.

- Gestionar adecuadamente no conformidades, riesgos, trazabilidad, configuración y prevención de material falsificado.

- Disponer de procedimientos documentados para la identificación, control, segregación y tratamiento de productos no conformes. Las no conformidades detectadas en los productos suministrados a KEPAR deberán ser comunicadas sin demora, indicando la causa raíz, el alcance del problema y las acciones correctivas adoptadas, con sus plazos de implantación y verificación de eficacia.

- El proveedor/suministrador deberá notificar inmediatamente a KEPAR los procesos, productos o servicios no conformes para obtener, si procede, la aprobación para su disposición.

- Cuando se detecte un NCR de proveedor/suministrador por parte de KEPAR, el proveedor/suministrador deberá rellenar un 8D, ya sea en su propio formato o en formato aportado por KEPAR, para que identifique la causa raíz del problema y las medidas a adoptar para que no se repita la No Conformidad, en un plazo máximo de 15 días.

Registros y documentación

- Mantener los registros de calidad relacionados con los suministros a KEPAR durante el período mínimo de 10 años desde la entrega, o el período exigido por la normativa o contrato aplicable, si fuera superior.

- El proveedor/suministrador deberá conservar información documentada relacionada con nuestros pedidos al menos durante 10 años, pudiendo KEPAR solicitar dicha información en cualquier momento, facilitando el acceso a la misma.

- El proveedor/suministrador deberá proporcionar, siempre que así se solicite, probetas de ensayo para aprobación, inspección/verificación, investigación o auditoría del diseño.

Derechos de acceso, verificación y aprobación

- Derecho de acceso: KEPAR, sus clientes y las autoridades reglamentarias tendrán acceso a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro, llegado el caso, sin aviso previo.

- En caso de ser necesario, podrían llevarse a cabo actividades de verificación o validación del producto, por parte de KEPAR o el cliente final, en las instalaciones del proveedor/suministrador.

- KEPAR se guarda el derecho de aprobación de productos y servicios, métodos, procesos y equipos, así como la liberación de productos y servicios del proveedor/suministrador.

- KEPAR se guarda el derecho de solicitar, en caso de ser necesario, la competencia requerida de las personas que participan en los procesos que afectan al producto o servicio final que se le presta.

Aprobado por: Dirección Fecha: Abril 2026. Rev: 01